SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

SEXTA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2012.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º. y 144 de la Ley Aduanera; 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 14, fracción III, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 3, fracción XXII, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, el Servicio de Administración Tributaria expide la:

SEXTA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2012.

Se realizan las siguientes modificaciones a la Resolución que establece las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2012, publicada en el DOF el 29 de agosto de 2012:

Primero. Lo dispuesto en los resolutivos Quinto, fracción III y Octavo, fracción II de la Quinta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2012, publicada en el DOF el 8 de julio de 2013, no será aplicable desde su entrada en vigor.

Segundo. Se realizan las siguientes modificaciones a la Resolución que establece las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2012, publicada en el DOF el 29 de agosto de 2012:

I. Se deroga el sector 9 del Apartado B. Padrón de Exportadores Sectorial del Anexo 10 "Sectores y fracciones arancelarias".

II. Se deroga la fracción III del Apartado B del Anexo 21 "Aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de determinado tipo de mercancías".

Tercero. Lo dispuesto en los resolutivos Quinto, fracción II y Octavo, fracción I de la Quinta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2012, publicada en el DOF el 8 de julio de 2013, entrará en vigor el día 2 de septiembre de 2013.

Cuarto. Se modifica el último párrafo del resolutivo Primero de la Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2012, publicada en el DOF el 29 de noviembre de 2012, para quedar como sigue:

"**Primero.** .....

El trámite a que se refiere la presente disposición podrá realizarse hasta el 31 de agosto de 2013.

Artículo transitorio

Único. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF.

Atentamente,
México, D.F., a
El Jefe del Servicio de Administración Tributaria

Aristóteles Núñez Sánchez.